

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230078800*

*Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 287 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

*1. Adicionar el numeral 1.1.2. del auto del 8 de agosto de 2023, obrante a ítem 04 del expediente, para indicar que se libra mandamiento de pago por \$1.873.811,00 correspondiente a intereses remuneratorios y no como errada se señalará en el auto objeto de censura.*

*En lo demás se mantiene incólume el auto objeto de censura.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 051 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 1 de abril de 2024.  
  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria